

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), seis (06) de agosto de dos mil veinte (2020).

PROCESO:	EJECUTIVO (No. 2010-00345-00)
DEMANDANTE:	MARÍA LUISA MARCELA GAITÁN
DEMANDADOS:	JORGE ENRIQUE REYES PEÑA

Se encuentra al despacho el asunto de la referencia con memorial presentado, a través de apoderado judicial por el demandado JORGE ENRIQUE REYES PEÑA, en el que solicita se libre nuevamente el oficio de desembargo respecto del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 172 75206.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

D I S P O N E:

PRIMERO: Reconocer al doctor FERNANDO PICO CHACÓN, abogado titulado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 90.264 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial del demandado en los términos y para los fines del poder conferido.

SEGUNDO: Por secretaría, elabórese nuevamente el oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, mediante el que se comunica el levantamiento de la medida cautelar respecto del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 172 75206.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

HÉCTOR QUIROGA SILVA